

Rad. 63001310300120210018100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo dispuesto por el Tribunal Superior, corporación que mediante auto del 22 de noviembre de 2021, declaró bien denegado el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto proferido el 21 de julio de 2021, que rechazó la demanda por carecer de competencia.

Así las cosas, como quiera que no hay más actuaciones que surtir en este estrado, se dispone la remisión de este asunto a los señores Jueces Civiles Municipales de Armenia, Q. (reparto)

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3a2ccfae0a4ea37e9e605462f3d7266a2bbd3000525bc50c07cd87459c58ca

Documento generado en 02/12/2021 09:19:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>